CONTRATO N° 35/2019

Entre el INSTITUTO FORSTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., con RUC N° 80038782-1, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2.581 c/. Tte. 1° Dr. Vicente Odonne de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD, con Cédula de Identidad N° 1.951.597, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GUÍAS FORESTALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO

Establecer las condiciones legales, técnicas y económicas que regirán para la ejecución del Contrato N° 35/2019, resultante de la adjudicación del Concurso de Oferta N° 06-2019 "Adquisición de Guías Forestales", ID N° 362519.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de Cumplimiento del Contrato.

(h) Los documentos que se originen en razón de la ejecución del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362519.-

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 06-2019 "Adquisición de Guías Forestales", ID N° 362519, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional (INFONA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 707/2019 de fecha 22/08/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Hoja de Seguridad para Guías Forestales	Unidad	Unidad	50.000	PRODOC	PARAGUAY	2.550	127.500.000
2	Etiqueta de Seguridad	Unidad	Unidad	100.000	PRODOC	PARAGUAY	1.800	180.000.000
TOTALES (IVA INCLUIDO)								**307.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 307.500.000 (Guaraníes trescientos siete millones quinientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de emisión del Código de Contratación hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y en la dirección establecida en la Sección III. del PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

PRODOC seguridad para documentos.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, con una vigencia de por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 16 mes setiembre y año 2019.

SR. ALEJANDRO DE FILIPPIS
Representante Legal
PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.

PRODOC
seguridad para documentos.

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY